

Proceso:

Gestión Humana

Código:

F-GH-1041

Versión:

2

Fecha Aprobación:

23/11/2022

Documento:

Estudio de Provisión de
Vacantes Mediante Encargo

Fecha de Vigencia:
16/12/2022

Página 1 de 8

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 29-2023-222-30- Dirección Jurídica y Contractual	"Abierto – Inicial" <input type="checkbox"/>
20	09	2023		"Abierto – Pruebas" <input type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo

Descripción empleo a proveer mediante encargo


Denominación	Profesional Especializado	
Código	222	
Grado	30	
Asignación básica vigente	\$6.638.214	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Jurídica y Contractual	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Temporal	1	Dos días

Propósito del empleo a encargar

Brindar asistencia profesional y acompañamiento al Director Jurídico y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en los temas relacionados con la gestión de la dependencia.

Funciones del empleo a encargar


1. Brindar asesoría legal a las demás dependencias de la Entidad en la interpretación y aplicación de normas para el cabal desempeño de las actividades de la entidad, según instrucciones del jefe inmediato de manera eficiente y eficaz.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia: 21/11/2022	Página 2 de 8

2. Brindar acompañamiento profesional al equipo de la Dependencia de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato de manera oportuna.
3. Elaborar los informes solicitados por el jefe inmediato sobre asuntos de la dependencia en términos de calidad y oportunidad requeridos.
4. Asistir a reuniones por instrucciones del Jefe en cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección, de manera oportuna.
5. Proyectar conceptos y respuestas a las consultas y peticiones formuladas por los usuarios en los términos establecidos por la ley y ajustadas a la normatividad vigente.
6. Proyectar las respuestas a las demandas y tutelas contra la Entidad, interponiendo los recursos a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Preparar y revisar los proyectos, acuerdos, decretos, resoluciones y otros actos administrativos concernientes a las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ajustándolos a las normas vigentes.
8. Articular, actualizar, sistematizar y divulgar las normas legales y reglamentarias que se relacionan con la actividad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera oportuna y eficiente.
9. Generar los proyectos de actos administrativos que el secretario y/o sus delegados, deba firmar y conceptuar sobre su constitucionalidad y legalidad de manera oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Liderar los procesos de selección de contratistas, adjudicación y celebración de contratos con el fin de que estos se ajusten a los parámetros establecidos por la ley.
11. Revisar y someter a aprobación del Jefe las garantías contractuales otorgadas a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y controlar su vencimiento, renovación y en general el cumplimiento de las obligaciones legales contraídas por los contratistas de manera oportuna.
12. Sustanciar y adelantar las actuaciones de la fase de juzgamiento de los procesos disciplinarios de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
13. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en segunda instancia en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
14. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
Título de formación profesional en: Derecho; Jurisprudencia; Leyes y Jurisprudencia; Derecho y Ciencias	Noventa (90) meses de experiencia profesional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Fecha de Vigencia:	21/11/2022

Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas del NBC de Derecho y afines.

Título de posgrado relacionado con el área de desempeño.

Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.

Conocimientos básicos o esenciales

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito.
2. Plan de Desarrollo Distrital.
3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Derecho constitucional.
5. Derecho administrativo.
6. Derecho civil.
7. Derecho laboral.
8. Derecho procesal colombiano.
9. Contratación Estatal.
10. Derecho disciplinario
11. Derecho Probatorio y Derecho Procesal
12. Redacción y ortografía
13. Manejo de herramientas ofimáticas
14. Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG


Competencias del empleo a encargar

Competencias Comunes


- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la Organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

Competencias del nivel jerárquico

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Fecha de Vigencia:	Página 4 de 8
			21/11/2022	

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019) Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar											
#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo derechos de carrera	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer		
									Prueba competencias básicas y funcionales 75 % - Puntaje	Prueba competencias comportamentales 25 % - Ajuste	Valoración total Sumatoria peso porcentual
1	Zambrano Camargo Efrain Armando	Profesional Especializado	222	27	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	83.33 Aprobado	67.68	79.42
2	Bermeo Prieto Alex	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	75.00 Aprobado	69.21	73.55
3	Acevedo Sarmiento Yaide Yamile	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	66.67 Aprobado	72.14	68.04
4	Erazo Caicedo Lexly Julieth	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	91.67 Aprobado	64.61	84.91
5	Rodríguez Escobar Maria Mercedes	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	75.00 Aprobado	69.96	73.74
	Benavides Melo Martha Lucia	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Sarmiento León Martha Yanet	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Urrea Pardo Martha Lucía	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Acuña Gamba Eduardo José	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Ramírez Gómez Yolanda	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
			Versión:	1
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia: 21/11/2022	Página 5 de 8

	Bernal Tonguino Yuri	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	No Asistió	No Aplica	No Aplica
	Pardo Rodríguez Diana Paola	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica


OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, estará compuesto en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio. Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

En la publicación comunicada con fecha del 15 de agosto de 2023, se incluyeron los servidores públicos cuyos empleos con derechos de carrera administrativa corresponden a: *Profesional Especializado código 222, grado 27; Profesional Especializado código 222, grado 24; Profesional Especializado código 222, grado 19 y Profesional Universitario código 219, grado 18, y por yerro involuntario de digitación se incluyeron dos servidoras cuyo empleo titular corresponde a profesional universitario código 219 grado 16. Por lo anterior, y teniendo doce (12) servidores con mejor derecho en caso de superar todas las pruebas y aceptación del encargo, se retiraron del estudio inicial las personas de grado inferior. No obstante, se hace claridad en que, en caso de concluir el precitado estudio de provisión de vacantes bajo la connotación abierto – finalizado sin servidores con derecho preferencial o que no sea aceptado el encargo por parte de los mismo servidores en lista, será efectuado un nuevo estudio en el cual se iniciará con el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 16 y subsiguientes, hasta agotar todos los servidores públicos que cumplan todos los requisitos expuestos en la ficha técnica.*

La determinación de tomar más de un empleo inferior para generar el estudio de encargos en su fase inicial corresponde a la importancia de atender el principio de celeridad y economía procesal en el caso de que el grado inmediatamente inferior no cuente con el número de servidores interesados en el empleo o que no superen las pruebas de conocimiento básico y funcional. En cualquier caso, si los aspirantes interesados presentan y superan las pruebas, el encargo siempre corresponderá al empleo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta su provisión como lo indican los precedentes jurisprudenciales y legales, con lo cual se garantiza siempre que la provisión en encargo preserve el derecho preferencial.

Se informó a los servidores públicos que manifestaron interés en continuar con el proceso de encargo que, fueron citados a pruebas básicas funcionales el **miércoles 30 de agosto a las 10:00 a.m. en la sala del piso sexto de nivel central.**

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia: 21/11/2022	Página 6 de 8

Se publicaron los resultados de la prueba de competencias básicas y funcionales las cuales se valoraron en una escala de 0 a 100 puntos, cuya ponderación se elabora de acuerdo con el peso asignado a cada ítem para generar la puntuación normalizada de la prueba y otorgar una condición de aprobado o no aprobado. Su peso porcentual sobre el resultado final es del 75%.

Los servidores que superaron la prueba presentaron la prueba comportamental, la cual fue valorada en una escala de 0 a 100 puntos, tiene un peso porcentual sobre el resultado final del 25%.

Este documento se registra y publica para conocimiento de todos los servidores públicos y los fines administrativos y legales dentro del mecanismo de provisión acorde con la Circular 16 de 2022.


Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertenecer a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	
1								
2								

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La consolidación completa de resultados se presenta generando el orden preferente de provisión del empleo objeto de encargo sin necesidad de acudir a criterios de desempate.


Se publican los resultados para conocimiento de los participantes y las decisiones a que haya lugar.

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivialidad y Justicia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-1041
	Documento:	Formato Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	21/11/2022
			Fecha de Vigencia:	21/11/2022
			Página 7 de 8	

El presente estudio No. Publicación “Abierto Finalizado” 29-2023-222-30 Dirección Jurídica y Contractual, se suscribe el 20 de septiembre del año 2023 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


Sandra Patricia Pinilla Martínez
 Dirección de Gestión Humana


María Francy Pineda Mancera
 Profesional Universitario código 219 código 12
 Profesional que elaboró